

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2011.-**

<u>Señores/as asistentes:</u>  <u>Presidente:</u> D. Juan José Martín López <u>Tenientes de Alcalde:</u> D. José Antonio Muñoz Pérez D. José M <sup>a</sup> Flores García D <sup>a</sup> Cayetana González Peña <u>Secretaria-Acctal:</u> D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> del Rosario Serrano Marcos <u>Interventor-Acctal</u> D. Fernando Escalonilla García-Patos <u>Servicios Técnicos:</u> D. Julián Álvarez Panadero	En la Villa de Torrijos, siendo las trece horas con treinta minutos, del día veinticuatro de agosto del año dos mil once, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Segundo Tte. del Alcalde D. Juan José Martín López al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria-Acctal, D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> del Rosario Serrano Marcos. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.
--	--

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 10 de agosto de 2011, detectándose los siguientes errores materiales y numéricos:

En votación ordinaria y por unanimidad, resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de agosto de 2011, al haberse distribuido previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

**2.- CONTRATACIÓN:**

**2.1. EXPTE. Nº 14/2011. AREA DE SECRETARÍA GENERAL. ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA DEL HOGAR DEL JUBILADO Y CENTRO DE DÍA, DE TORRIJOS.**

En Junta de Gobierno Local celebrada el 13-07-2011 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato de peluquería en el Hogar del Jubilado y Centro de Día Dr. José Portero ” en la

Localidad de Torrijos (Toledo), por procedimiento abierto, tramitación urgente varios criterios de adjudicación, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 16-08-2011 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor de D<sup>a</sup>. ANA MARIA NOMBELA LÓPEZ, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) así como la Ley 34/2010, de 5 de agosto

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

Licitador 1. D<sup>a</sup> Ana María Nombela López, con DNI nº 3.821.681-R, con domicilio a efectos de notificación en C/ Voluntarios de Toledo, nº 6 de Torrijos. Precio ofertado 200 euros/mes. Valorados los criterios de adjudicación obtiene una puntuación total de 15 puntos.

Licitador 2 . D<sup>a</sup> María del Rosario Alonso González, con DNI nº 03867371-J, con domicilio a efectos de notificación en C/ Maestro Julio Fuentes, nº 1, de Escalonilla (Toledo). Precio ofertado 200/euros mes, valorados los criterios de adjudicación, obtiene una puntuación total de 10 puntos, no admitiéndose el horario y la lista de precios presentados al estar incluidos en el pliego que rige la contratación.

**SEGUNDO:** Notificar y requerir a la adjudicataria, D<sup>a</sup> ANA MARÍA NOMBELA LÓPEZ, con DNI 3.821.681-R, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Voluntarios de Toledo, nº 6, de Torrijos (Toledo), candidata que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación, para que presente lo siguiente:

Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Torrijos.

Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Acreditar la constitución de la Garantía Definitiva de 200 € a depositar en la Tesorería Municipal a favor del Ayuntamiento.

El plazo para presentar la misma es de cinco días hábiles a contar desde el siguiente de la recepción del presente requerimiento.

**TERCERO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a las interesadas, a la Intervención, a Secretaría, a los Servicios Técnicos, y a las concejales de Servicios Sociales y Hacienda.

### **3. ESCRITOS Y COMUNICADOS:**

#### **3.1. PRECIO PÚBLICO ALQUILER DE CARPAS EN PLAZA DE ESPAÑA. FIESTAS DE LA SEMENTERA DE 2011.**

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Junta de Gobierno Local.

Una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal y considerando lo dispuesto en la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Establecer los siguientes precios públicos, por los conceptos y con las tarifas que se indican seguidamente:

ALQUILER DE CARPAS EN PLAZA DE ESPAÑA, DURANTE LAS FIESTAS DE LA SEMENTERA DE 2.011.

##### **TARIFAS:**

1.200,00 € para establecimientos hosteleros.

1.000,00 € para partidos políticos.

**SEGUNDO:** Declarar que el precio público establecido cubre el coste económico del servicio.

**TERCERO:** Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

**CUARTO:** Dar a conocer el importe del precio público aprobado mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**QUINTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos, a la Intervención Municipal, a Secretaría, a los/as Concejales/as Delegados/as de Cultura y Hacienda, para su conocimientos y a los efectos oportunos.

**4.- BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA:** No hay asuntos en este punto del orden del día

**5.- URBANISMO, LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDADES, ETC.:**

**5.1. EXPTE. Nº 161/07. TRANSPORTES RODRÍGUEZ AGUDO S.L. MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL SIN USO DEFINIDO EN MANZANA 14, PARCELAS 06 Y 08 (C/ GUILLERMO MARCONI 8 Y 10) DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA DE TORRIJOS.**

Vista la solicitud presentada por TRANSPORTES RODRÍGUEZ AGUDO S.L., con NIF: B-45.252.400, representado por D. ALFONSO RODRÍGUEZ AGUDO, con domicilio en C/ Los Molinos, nº 28, de Torrijos, solicitando Modificación de la Licencia de Obras para la construcción de nave industrial sin uso definido en Manzana 14, Parcelas 06 y 08 (c/ Guillermo Marconi 8 y 10) del Polígono Industrial La Atalaya de Torrijos.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por los interesados, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 23-08-2011.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Conceder a TRANSPORTES RODRIGUEZ AGUDO S.L., Modificación de la Licencia de Obras para la construcción de nave industrial sin uso definido en Manzana 14, Parcelas 06 y 08 (c/ Guillermo Marconi 8 y 10) del Polígono Industrial La Atalaya de Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Ingeniero Técnico Dº. Miguel Angel Serrano Beltrán y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

*“Revisada la nueva documentación presentada, solicitada por el Ayuntamiento, al efectuar la visita de Licencia de 1ª Ocupación, no coincidiendo la documentación existente en este Ayuntamiento, con lo realmente ejecutado, para pode aprobar dicha modificación, y conceder la mencionada licencia.*

*En la documentación presentada, no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, por lo que no existe inconveniente en su aprobación, no obstante, se supone al no figurar que se han ejecutado tal y como estaban previstas las distintas instalaciones, tanto eléctricas, como desagües y evacuación de pluviales, aunque éstas serán objeto de estudio en la concesión de la Licencia de Apertura de la Actividad, pero si advertir de algunos puntos:*

1. *No se tiene constancia de la ejecución de la arqueta de control de vertidos, obligatoria y exigida en el momento de la concesión de la licencia.*
  
2. *Dado que la actividad no se ha pedido y sería necesaria y obligatoria la arqueta separadora de grasas, implicaría también la construcción de un depósito de almacenaje de dichas grasas, pues de no ser así, la arqueta no sería efectiva.*
3. *Se realizarán las correspondientes barbacanas de acceso de vehículos a la nave, en hormigón impreso, color negro, formato adoquín, tal como se vienen realizando, de forma que cumpla con el Código de accesibilidad, diseñándolo de forma que el itinerario de peatones que atraviesan no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 % , ni una pendiente transversal superior al 2 %. Se pueden unir dos barbacanas.*
4. *Puesto que la nave es sin uso definido, las instalaciones se estudiarán cuando se solicite la Licencia de Apertura de la Actividad.*
5. *La estructura metálica no está recubierta, ni se hace ninguna alusión al tipo de protección al que se ha sometido, siendo obligatorio un grado de protección, dependiendo de la carga que pueda tener la actividad. Deberán cumplirse los requisitos marcados por el C. T. E., una vez establecido el uso concreto a desarrollar. Son de aplicación a este proyecto todos los documentos básicos contenidos en dicho código, y en su caso, el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre; tal y como establece el Reglamento Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.*
6. *Una vez que se redacte el proyecto de actividad, Nave sin uso específico, deberá tener en cuenta que conforme al apartado 2 del Artículo 28 del Código de Accesibilidad de Castilla La Mancha, las áreas de trabajo de nueva construcción de edificios, establecimientos e instalaciones de las empresas que cuenten con 6 o más trabajadores deberán cumplir entre otros, los siguientes servicios: "Tener como mínimo un servicio higiénico y un vestuario accesible, en las condiciones establecidas en los apartados 2.3.3 y 2.3.6 del Anexo 2, a los que puedan accederse". En tal sentido, se plantea aseo aparentemente accesible y pero no vestuario en planta baja, por lo que serían necesarias ligeras modificaciones en el caso de tener que cumplir con el Apartado 2."*

**5.2. EXPTE. Nº 246/07. D. JUAN MANUEL FLORES CHAMORRO. MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL SIN USO DEFINIDO EN MANZANA 5, PARCELA 3 (C/ TOMAS A. EDISON Nº 17) DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA DE TORRIJOS.**

Vista la solicitud presentada por Dº. JUAN MANUEL FLORES CHAMORRO, con NIF: 03.838.947-V, solicitando Modificación de la Licencia de Obras para la construcción de nave industrial sin uso definido en Manzana 5, Parcela 3 (c/ Tomás A. Edison nº 17) del Polígono Industrial La Atalaya de Torrijos.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por los interesados, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 23-08-2011.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Conceder a JUAN MANUEL FLORES CHAMORRO, Modificación de la Licencia de Obras para la construcción de nave industrial sin uso definido en Manzana 5, Parcela 3 (c/ Tomás A. Edison, nº 17) del Polígono Industrial La Atalaya de Torrijos.

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación por un total de 20,40 euros, en concepto de Tasa por Modificación de Proyecto de Obra, que deberá ser abonada por el interesado.

**TERCERO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Ingeniero Técnico D<sup>o</sup>. Miguel Angel Serrano Beltrán y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

*“Revisada el nuevo plano 2.1, documentación, redactada por el Ingeniero Técnico Industrial D. Miguel Ángel Serrano Beltrán, presentado en fecha 29 Julio de 2.011, en el que se subsana las deficiencias detectadas en el informe y conversaciones mantenidas con anterioridad, en el que se ha suprimido la arqueta separadora de grasa que antes se intercalaba en la red de pluviales y sumideros internos de la nave, y se coloca una arqueta de control de vertidos según instrucciones de Gestagua. entre la arqueta sifónica registrable y la conexión a la red general de alcantarillado. La red de pluviales de cubierta ahora se proyecta con salida directa a la calle, y únicamente existe un sumidero en el que se recoge agua del patio trasero que se envía a la red general de saneamiento, y no se han observado deficiencias que implican incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque se ha de advertir que esto que se aprueba debe estar así ejecutado para poder dar la licencia de primera ocupación de Nave Industrial, sin uso específico, pero que pudiera incumplir si en ella se desarrollara alguna actividad específica, que obligara a efectuar algunas modificaciones obligatorias por las características de la actividad a desarrollar.*

*Algunas incidencias de tipo menor, de las que se da cuenta a continuación:*

*Según el art. 22 del Código de accesibilidad “los servicios higiénicos de uso público dispondrán, como mínimo, de un servicio accesible que ha de ajustarse a lo previsto en el punto 2.3.3. del anexo 2 del Manual del Código de accesibilidad.*

*La estructura metálica no está recubierta, ni se hace alusión al tipo de protección al que se ha sometido, siendo obligatoria la protección dependiendo de la carga que pueda tener la actividad.*

*Puesto que se presenta proyecto de nave sin uso definido, una vez que se redacte el correspondiente proyecto de actividad, deberá tener en cuenta que conforme al apartado 2 del Artículo 28 del Código Accesibilidad en Castilla la Mancha, las áreas de trabajo de nueva construcción de edificios, establecimientos e instalaciones de la empresas que cuenten con seis o más trabajadores deberán cumplir entre otros, los siguientes servicios: “Tener como mínimo un servicio higiénico y un vestuario accesible, en las condiciones establecidas en los apartados 2.3.3 y 2.3.6 del Anexo 2, a los que puedan accederse.”*

*Se recuerda que en el momento que sea desarrollada la actividad deberá contemplarse que el CTE en su documento HE4 establece “que una parte de las necesidades energéticas térmicas derivadas de esa demanda se cubrirá mediante la incorporación en los mismos de sistemas de captación, almacenamiento y utilización de energía solar de baja temperatura, adecuada a la radiación solar global de su emplazamiento y a la demanda de agua caliente del edificio”.*

*Puesto que la nave es sin uso definido, los planos referentes a instalaciones se estudiarán más adelante cuando se solicite la licencia de apertura de la actividad.*

*Deberán cumplirse los requisitos marcados por el C.T.E., una vez establecido el uso concreto a desarrollar. Son de aplicación a este proyecto todos los documentos básicos contenidos en dicho código y, en su caso, el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre; Tal y como establece el Reglamento Contra incendios en los Establecimientos Industriales.*

*Se deberán realizar en los pasos de vehículos, y más si estos son pesados, con hormigón impreso, en color gris y formato adoquín, cumpliendo el Código de Accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %. En aceras muy estrictas cabe dejar un pequeño resalte en el bordillo de 5 cm. de altura, lo que reducirá la zona afectada en la acera por el vado.*

*Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la aprobación de la modificación de la licencia urbanística, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.”*

### **5.3. EXPTE. Nº 102/11. ACTUACIONES Y PROYECTOS CONSTRUCTIVOS CENTRO, S.L. LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON GARAJE EN C/ (A) RAFAEL ALBERTI, Nº 30 Y 32, PARCELAS 22 Y 23 SECTOR 10B-2, DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada por ACTUACIONES Y PROYECTOS CONSTRUCTIVOS CENTRO, S.L., con NIF: B/45726346, con domicilio en C/ DOCTOR MONTENEGRO, Nº 7, B, de SANTA OLALLA (TOLEDO), solicitando Licencia de Obras para la construcción de dos Viviendas Unifamiliares con Garaje en C/ Rafael Alberti, nº 30 y 32, Parcelas 22 y 23, Sector 10B-2, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por los interesados, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 23-08-11.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Conceder a ACTUACIONES Y PROYECTOS CONSTRUCTIVOS CENTRO, S.L., con NIF: B/45726346, con domicilio en C/ DOCTOR MONTENEGRO, Nº 7, B, de SANTA OLALLA (TOLEDO), solicitando Licencia de Obras para la construcción de dos Viviendas Unifamiliares con Garaje en C/ Rafael Alberti, nº 30 y 32, Parcelas 22 y 23, Sector 10B-2, de este municipio, condicionada a la presentación en el plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación de estos acuerdos, de la documentación técnica expuesta en el informe de los Servicios Técnicos Municipales.

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación por un total de 4.578,82 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 1.685,04 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 2.893,78 euros en concepto de I.C.I.O, con fecha 14-07-11; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

**TERCERO:** Aprobar la Fianza de 1.440,00 euros. Habiendo sido depositados 1.440,00 euros con fecha 14-07-11 por ACTUACIONES Y PROYECTOS CONSTRUCTIVOS CENTRO, S.L.

**CUARTO:** A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras. El solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

**QUINTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Santiago Estaire Guerrero y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

*“A la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por Actuaciones y Proyectos Constructivos Centro, S.L., en fecha 14 de julio de 2011, para solicitar licencia de Construcción de Dos Viviendas Unifamiliares con garaje, en C/ A , según proyecto, actualmente Calle Rafael Alberti, nº 30 y 32, Parcelas 22 y 23, Sector 10 B-2, siendo el Arquitecto, Autor del Proyecto y Director de la obra; D. Santiago Estaire Guerrero, el Arquitecto Técnico, D. Eduardo Riesgo San Nicolás, y Coordinador de Seguridad y Salud, D. Eduardo Riesgo San Nicolás, según se comprueba en los Oficios presentados. No aporta Boletín Estadístico, por lo que se envía requerimiento con fecha 3/08/2011.*

*Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque se han advertido algunos incumplimientos importantes e incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:*

**CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A**

A1. *No se presenta estudio geotécnico, y únicamente en el apartado 6.1 se dice: “Acondicionamiento del terreno.- Para la realización del presente Proyecto de Ejecución se ha estimado una resistencia característica aceptable, 0,150 N/mm<sup>2</sup> en función de las características del terreno en dicha zona, y de otras viviendas existentes en la proximidad de la proyectada que cuentan con estudio geotécnico. Se llevará a cabo la excavación necesaria para la realización de la cimentación y para dejar el terreno en la cota prevista en los planos, así como la necesaria para la ejecución del saneamiento. No obstante, en el transcurso de la fase de movimiento de tierras se realizarán pruebas pertinentes para ratificar las hipótesis de partida, modificando la cimentación en el caso de que las características reales del terreno no coincidan con dichas hipótesis.”*

A2. *En el plano 1 de situación, hacer constar que el emplazamiento de las parcelas, según la denominación y numeración de las calles, efectuada por este Ayuntamiento, le corresponde a la calle A, la de C/ Rafael Alberti, y números de gobierno 30, para la parcela 22 y 32 para la parcela 23.*

A3. *En Memoria, no se justifica el cumplimiento de la edificabilidad, ni aparecen el total de las superficies útiles, pasándose directamente a superficie construida, faltando también el total, que aparece en un cuadrante en el plano 10.*

A4. *La acometida de saneamiento deberá aprovecharse la existente para evitar el romper la calzada y se ha de colocar antes de la acometida general de saneamiento, la arqueta*

*sifónica y registrable, el ideal sería tal como se dibuja, en el garaje. Se ha de tener en cuenta también el desagüe de las aguas de las cubiertas, que no se pueden echar a la calle.*

*En cuanto a las acometidas tanto de agua como de saneamiento deberán ponerse en contacto con Gestagua, para su ejecución, según normativa, abonando las tasas de acometida y colocando el contador de agua, antes del inicio de las obras, para regularizar el consumo.*

A5. *Las aguas de la cubierta se han de recoger con canalones y bajantes ocultos en la planta baja y conducirlos a la red interior de saneamiento.*

A6. *La puerta del garaje, en sus maniobras de apertura y cierre, no podrán sobresalir de la alineación de fachada, invadiendo la acera, con el consiguiente peligro e incumplimiento de las Normas.*

A7. *Las placas solares al venir prevista su colocación en cubierta, debe hacerse con las de tipo integrado.*

A8. *Se realizará la correspondiente barbacana de acceso de vehículos al garaje de forma que cumpla con el Código de accesibilidad, diseñándolo de forma que el itinerario de peatones que atraviesan no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 % , ni una pendiente transversal superior al 2 %.*

A9. *Debería estudiarse una mejor solución para el aseo 1, podía ocasionar problemas de acceso, y sobre todo si se coloca el lavabo en la situación proyectada, será imposible meter o sacar la lavadora del lugar donde viene prevista su instalación, con la necesidad de tener que desmontar el lavabo para poder efectuar dicha operación. También podía mejorarse la escalera.*

#### **ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B**

B1. *Las placas solares si se establecen en cubierta se ejecutarán ajustándose a las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; “-a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones “muy integradas”, situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero.”*

#### **CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C**

*-Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.*

*-En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los derechos de acometida a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.*

*-En toda obra será necesario acometida con contador y boletín de agua.*

*-En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales.*

*-Todo edificio deberá estar dotado de arqueta sifónica registrable en zona común accesible.*

*-Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de válvula de retención.*

*-Las defensas de los huecos (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.*

*-Se recuerda que las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.*

*-Los cerramientos provisionales de los locales se les dará un acabado de modo similar al de la fachada.*

*-Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje que correspondan a la vivienda.*

-Se recuerda que la estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc.

-En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la Compañía Eléctrica Centro de Transformación dentro de la edificación, este necesitará licencia de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía.

-Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos.

-En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

-Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.

-Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.

-Debe cumplirse la normativa de Accesibilidad, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.

-En la acera, se realizará la correspondiente barbacana o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.

-Se deberá cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE), Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE). Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: -DB-SI Seguridad en caso de Incendio, -DB-SU Seguridad de Utilización -DB-HE Ahorro de Energía, -DB-SE Seguridad Estructural, -DB-SE-AE Acciones en la Edificación, -DB-SE-C Cimientos, -DB-SE-A Acero, -DB-SE-F Fábrica, -DB-SE-M Madera y -DB-HS Salubridad. En todo caso, la responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

#### CONCLUSIÓN. B

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

Para poder conceder licencia deberá presentarse la documentación exigida visada por el Colegio correspondiente.

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de 4 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

Deberá abonar los derechos de enganche si procede tanto del agua como del saneamiento, para regularizar el consumo colocando su correspondiente contador.

Se adjunta cuadro provisional de liquidación, confeccionado por estos Servicios Técnicos, en el que se fija el Impuesto, la Tasa y la Fianza, de cuyo resultado, una vez fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, debe darse traslado al interesado."

#### **5.4. EXPTE. Nº 66/11. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTHER CASTAÑO MARTIN. LICENCIA DE OBRAS DEL PROYECTO DE AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, EN LA C/ BENITO PEREZ GALDOS, Nº 12 DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTHER CASTAÑO MARTIN con DNI: 03859533-H, con domicilio en C/ BENITO PEREZ GALDOS, Nº 18, de Torrijos, solicitando Licencia de Obras construcción del Proyecto de Ampliación de Vivienda Unifamiliar Adosada, en la c/ Benito Pérez Galdós, nº 12 de Torrijos.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por la interesada, así como los informes emitidos por Secretaría General de fecha 14-07-2011, y por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 23-08-11.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Conceder a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTHER CASTAÑO MARTIN con DNI: 03859533-H, con domicilio en C/ BENITO PEREZ GALDOS, N<sup>o</sup> 18, de Torrijos, Licencia de Obras para la construcción del Proyecto de Ampliación de Vivienda Unifamiliar Adosada, en la c/ Benito Pérez Galdós, n<sup>o</sup> 12 de Torrijos.

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación por un total de 1.033,24 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 246,20 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 766,30 euros en concepto de I.C.I.O, con fecha 9-08-11 por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTHER CASTAÑO MARTIN. Debiendo procederse a la devolución al sujeto pasivo la cantidad de 16,19 euros, en concepto de I.C.I.O., y debiendo procederse al pago por el sujeto pasivo de 36,93 euros, en concepto de Tasa por Actuación Urbanística; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas.

**TERCERO:** Dejar en suspenso el decreto de paralización de las obras de construcción del Proyecto de Ampliación de Vivienda Unifamiliar Adosada, en la c/ Benito Pérez Galdós, n<sup>o</sup> 12 de Torrijos.

**CUARTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, a la Policía Local, y al Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D<sup>o</sup>. JOSE LUIS ESCOBAR AGUADO y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

*“A la vista del Proyecto de Ampliación de Vivienda Unifamiliar Adosada, presentado por D<sup>a</sup>. Esther Castaño Martín, en fecha 9 de agosto de 2011, para solicitar licencia de edificación, siendo el Arquitecto del Proyecto D. José Luis Escobar Aguado. Aporta compromiso de firmar contrato de prestación de servicios con Pedro Díaz Castaño, como Director de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud, adjuntando los contratos, sin visar.*

*Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque se han advertido algunos incumplimientos importantes e incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:*

**CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A**

A1. Aunque el arquitecto no lo justifica, la parcela tiene 150 m<sup>2</sup>, y la ocupación máxima permitida es del 70 %, que en el proyecto anterior cumplía y como se edifica sobre lo construido, en 1 y 2 plantas, elevando a dos y tres plantas, que es la altura máxima permitida y 10 metros máximo de altura, lo que implicaría que sobre la parcela se podría construir o edificar 315 m<sup>2</sup>, y en memoria se dice que el total de superficie construida es de 282,12 m<sup>2</sup>, con lo cual no se llega al máximo permitido, sobrando edificabilidad.

A2. Los materiales tanto en color como textura deberán ser lo más parecidos o iguales a los existentes para no romper la estética del conjunto.

A3. En el plano 3/5 se aprovecha para él la parte del muro medianero del vecino, ceo que al utilizar únicamente medio pie, debiera hacerse en su parte, o bien levantarlo todo de 1 pie, por si el día de mañana el vecino decidiera hacer lo mismo no podría hacerlo al tener ocupada su media pared y no podría hacerla en la casa del vecino.

A4. La escalera que une el solarium con la terraza, deberá protegerse con una barandilla, pues de no ser así quedaría una parte importante de la misma sin proteger debidamente, quizás estéticamente sería mas aconsejable hacer una protección mejor horizontal parcial que inclinada.

A5. Las placas solares al venir prevista su colocación en cubierta, debe hacerse con las de tipo integrado.

A6 Se tendrá en cuenta durante la ejecución de los trabajos, que ha de molestar a los vecinos en cuanto al polvo y ruidos, regando y limpiando cuantas veces sea necesario, usando si fuese necesario máquinas de corte de agua, evitando los ruidos fuertes en horas intempestivas.

#### ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

B1. Las placas solares si se establecen en cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; “-a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones “muy integradas”, situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero.”

#### CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

-Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

-En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los derechos de acometida a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.

-En toda obra será necesario acometida con contador y boletín de agua.

-En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales.

-Todo edificio deberá estar dotado de arqueta sifónica registrable en zona común accesible.

-Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de válvula de retención.

-Las defensas de los huecos (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

-Se recuerda que las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.

-Los cerramientos provisionales de los locales se les dará un acabado de modo similar al de la fachada.

-Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje que correspondan a la vivienda.

-Se recuerda que la estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc.

-En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la Compañía Eléctrica Centro de Transformación dentro de la edificación, este necesitará licencia de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía.

-Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos.

-En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

-Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.  
 -Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.

-Debe cumplirse la normativa de Accesibilidad, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.

-En la acera, se realizará la correspondiente barbacana o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.

-Se deberá cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE), Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE). Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: -DB-SI Seguridad en caso de Incendio, -DB-SU Seguridad de Utilización -DB-HE Ahorro de Energía, -DB-SE Seguridad Estructural, -DB-SE-AE Acciones en la Edificación, -DB-SE-C Cimientos, -DB-SE-A Acero, -DB-SE-F Fábrica, -DB-SE-M Madera y -DB-HS Salubridad. En todo caso, la responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada, según la Ley de Ordenación de la Edificación. Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística condicionada, a que se presenten los oficios de dirección visados, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

En caso de conceder licencia:

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de 3 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

No deberá empezarse la obra en tanto no se aporten los oficios de Director de la Ejecución Material así como de Coordinador de Seguridad y Salud, junto con el Certificado de Habilitación Profesional debidamente visados por el Colegio.”

## **5.5. GESTAGUA S.A. MODIFICACIONES PROYECTO URBANIZACIÓN DEL SECTOR J.**

Dada cuenta del Informe elaborado, relativo a las Modificaciones del Proyecto de Urbanización del Sector J, de Torrijos, por los Servicios Técnicos Municipales, del siguiente tenor literal:

“A la vista del nuevo documento técnico del Proyecto modificativo del proyecto de Urbanización presentado por D. Francisco García Marcos, Presidente de la Entidad de Interés Urbanístico de Conservación del Sector J de las Normas Subsidiarias de Torrijos, al Ayuntamiento de Torrijos, el 9 de febrero de 2011, para la Renovación de Infraestructuras en el Sector J de las NNSS de este municipio, con fecha de visado 8 de marzo de 2010.

Tras las nuevas modificaciones en parte visadas de 3 de agosto de 2011, desde estos Servicios Técnicos se analiza el Proyecto presentado y las exigencias marcadas para otros Polígonos ejecutados y a ejecutar en nuestro municipio.

PROPUESTA TÉCNICA. PROYECTO DE URBANIZACIÓN. PURB

TRLOTAU/ Artículo 111. Los Proyectos de Urbanización.

RED VIARIA: FIRMES Y PAVIMENTOS. A

A1. Se justifica este apartado que fue aprobado por la Junta de Gobierno.

A3. No se efectúa ningún tratamiento en las Zonas Verdes, ni aparece Mobiliario en el Proyecto.

Tan sólo anotar algunas cuestiones que pueden estar recogidas en el proyecto pero que recordamos normalmente a los urbanizadores;

A4. La situación de las farolas deberá permitir el cumplimiento de la Ley de Accesibilidad por los recorridos en las aceras.

A6. Se deberán realizar controles de calidad e informar a este Ayuntamiento, previo a la recepción del sector. (Clasificación de suelos, Clasificación Zorras artificiales y naturales, Densidad, Testigos de Hormigón, Ensayos mezclas Bituminosas, Control de Compactación).

RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA. B

B1. Se justifica y aportan cálculos.

RED DE ALCANTARILLADO. C

C1. El cruce de la Avenida de Toledo, aparece reflejado pero debería comprobarse, así como la conexión o no del pozo P-30.

RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN.

D

No se recogen trazados de estas redes.

RED DE ALUMBRADO PÚBLICO. F

Una vez revisado el Proyecto modificado eléctrico visado, redactado por el Ingeniero Industrial D. José Agustín Cruelles y presentado el 3 de agosto de 2.011, se han detectado las siguientes anomalías que deberán ser subsanadas:

En la Memoria se han observado una serie de cuestiones que deberán ser resueltas:

F1. Justificar la conformidad con lo marcado en el R.D. 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

F2. En el apartado 3, en el cuadro resumen debería aparecer el número de luminarias que existen por cada circuito.

En los presupuestos se detectan una serie de deficiencias que se pasan a enumerar:

F3. La "Prueba de serv. Inst. eléctrica" se hará conforme al REBT de 2002, siendo necesaria a su vez la inspección inicial reglamentaria mediante un organismo de control autorizado (OCA) según REBT y REE, y su posterior legalización ante Industria.

F4. Parece que existe un error al cuantificar la longitud del conductor eléctrico de 2x2,5 mm<sup>2</sup> en cada farola.

F5. En las partidas de las arquetas se deberán definir sus dimensiones.

F6. Se observa que la mayoría de los precios pueden ser altos respecto al precio de mercado.

Por otro lado, respecto a los planos se quiere puntualizar sobre los siguientes aspectos:

F7. Adjuntar los planos en un formato que respeten la escala.

F8. Falta incluir la leyenda referente al tipo de conductor empleado, canalización, número de tubos, puesta a tierra, tipo de báculo y de luminaria, etc.

F9. La situación en planos del cruce de la Avda de Toledo para un futuro Centro de Mando en la Vereda de Alcabón no es el mismo que los STM especificaron en su día. Se deberán colocar arquetas registrables en ambos extremos.

F10. En los planos donde se reflejen las luminarias, se deberá marcar con símbolo diferente aquellas que perteneciendo al sector no se modifican. Por otro lado, es de difícil lectura la situación de los diferentes tipos de arquetas.

F11. En el Plano 1, los datos referentes a la "Localización.Situación" son erróneos.

F12. En el Plano 4, el Esquema unifilar se encuentra incompleto respecto al circuito de mando y protección del reloj y a la unión en bornero de las líneas de tierra de los cuatro circuitos y el tipo de conductor.

F13. En el Plano 5, faltarían trazar los tubos de reserva presentes en los cruces.

F14. En el Plano 6, se detecta que faltan como mínimo dos picas en la red de tierras de la Línea 1.

Tan sólo anotar algunas cuestiones importantes que pueden estar recogidas en el proyecto pero que recordamos normalmente a los urbanizadores;

F15. Las líneas de tierra de todos y cada uno de los circuitos, se deberán unificar en una borna en el interior del Centro de Mando.

F16. En las cajas de conexiones situadas en cada farola, se deberán colocar fusibles de 4 A para la fase y casquillos de cobre para el seccionamiento del neutro.

F17. Los interruptores diferenciales deberán ser de reenganche automático.

F18. Se recuerda que no se instalará más de un circuito por tubo.

F19. El cuadro eléctrico destinado a alumbrado público deberán proporcionar un grado de protección mínima IP55 e IK 10 (REBT art. 4 ITC-09). Éste a su vez deberán ser recubiertos de ladrillo, enfoscado y pintado.

F20. El conductor de protección que une cada soporte con el electrodo o la red de tierra, será de cable unipolar aislado, de tensión asignada 450/750 V, con recubrimiento de color verde-amarillo, y sección mínima de 16 mm<sup>2</sup> de cobre (ITC-9, punto 10, REBT).

F21. Las derivaciones a luminarias podrán ser de conductores bipolar de Cu siempre y cuando las luminarias utilizadas tengan clase II, según el punto 9 de la ITC-9 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

F22. Cuando se utilice, para la red de tierras que une los electrodos, conductores de Cu, desnudo, de 35 mm<sup>2</sup> de sección mínima, deberá disponerse éste por fuera de las canalizaciones de los cables de alimentación.

F23. Deberán disponerse arquetas con tapa, registrables o no (soldadas una vez se hayan realizado todas las comprobaciones pertinentes), en los cambios de dirección, cada 40 m en rectas, en cruces de calzada (en este último punto los tubos utilizados en el cruce deberán llegar hasta ella) y en final de ámbito. En las arquetas ciegas el tubo será pasante. Se realizarán comprobaciones en todos los tubos de reserva existentes para confirmar su utilidad.

F24. El diámetro del tubo instalado en conducción subterránea tendrá un diámetro interior no inferior a 60 mm (el tubo con diámetro exterior 63 mm, no cumple con este requisito) según se contempla en la ITC-9 en el punto 5.2.1 del REBT. Se deberá respetar las profundidades establecidas en las Normas particulares de Iberdrola y el REBT

F25. Equipar el armario eléctrico con los equipos de medida necesarios para contratar la tarifa que más se aproxime a la 2.0 N.

\* En presupuesto se deberá consignar una partida para las Inspecciones reglamentarias correspondientes a los organismos de control autorizados (OCA).

\* Se deberá respetar en todo momento lo marcado en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (R.D. 842/2002, de 2 de agosto).

#### RED DE TELEFONÍA. G

G1. En la actualidad existen postes de madera y redes aéreas entendiéndose que debieran ser soterrados y previstos en la urbanización. Se aporta plano, presupuesto y por mail llegó la confirmación de Telefónica. También se firmó un Convenio para este soterramiento con la Agrupación y Telefónica.

#### ZONA VERDE. I

No se recoge ninguna definición.

Ley 1/994 y Decreto 158/1997 que desarrolla la ley. ACCESIBILIDAD. J

J1. Los desniveles serán  $\leq 6\%$ . Los aparcamientos tendrán unas dimensiones mínimas de 5 por 3,60 metros en batería y 2,20 por 5 metros en línea. En el estacionamiento en línea, en los casos en que el lado del conductor quede hacia la calzada, se prevén dos franjas no inferiores a 1.20 metros de anchura.

J2. Los vados para paso de peatones se adecuarán para que la anchura libre mínima es de 1,8 m, el bordillo del vado no superará 2 cm de altura respecto a la calzada y los cantos se redondearán y achaflanar a 45°, la pendiente longitudinal del vado será como máximo del 8 % y la trasversal máxima del 2%, debiéndose señalar además con pavimento de textura diferenciada.

#### SEÑALIZACIÓN. K

K1. Se recuerda que las calles deben señalizarse con los nombres correspondientes. Esta se realizará mediante un poste cilíndrico galvanizado y con una pieza rectangular del mismo material con placa con el nombre correspondiente, cumpliendo con la normativa de accesibilidad. Respecto al resto de la señalización se revisará in-situ por los servicios técnicos previo a su colocación.

#### COORDINACIÓN ENTRE INSTALACIONES. L

L1. Todas las instalaciones llevarán sus trazados hasta el final del ámbito de actuación, rematándolos en elementos de enlace o tapón, para prever futuras conexiones.

L3. Se realizarán planos en la obra donde figuren los trazados de todas las canalizaciones, como de media y baja tensión, gas, telefonía, saneamiento, abastecimiento de agua, etc.

**PRESUPUESTO Y MEDICIONES . M**

M1. El costo de ejecución material de las obras de urbanización se establece en;

Proyecto: 1.244.093,21€.

M2. La Seguridad y Salud tiene un presupuesto incluido en el costo anterior, con una valoración de;

Seguridad y Salud: 20.291,77 (1,63%).

M3. Como Honorarios Técnicos;

Dirección Obra; No figura ningún importe.

M4. Como coste total;

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL; 1.717.346,27€.

M5. Los datos de mediciones dependen absolutamente del técnico redactor y director y de la empresa de Gestión y Técnicas del Agua, S.A.

**DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN;**

-Levantamiento Topográfico, Cálculo analítico de superficie de parcelas y generación de perfiles longitudinales y transversales de calles. ESTOPCAR. Estudio de Topografía y Cartografía.

-Estudio Geotécnico para la caracterización de viales en el Sector J de Torrijos. SERGEYCO, Servicio de Geotecnia y Control de Calidad.

El resto de la Documentación viene a nombre de D. Víctor Ezequiel Martín-Macho Pérez;

-Memoria.

-Pliego de Condiciones

-Mediciones y Presupuesto

-Planos

-Estudio de Seguridad y Salud.

El apartado de Alumbrado, viene a nombre de ZADECON.

Cuando se inicien los trabajos, se deberán extremar las medidas de Seguridad en la obra, ya que es una zona en la que habitan ciudadanos y no una obra nueva.

Previo a la finalización de las obras se presentarán en estas dependencias los documentos finales digitalizados del proyecto de urbanización.

**CONCLUSIONES:**

Con la documentación subsanada, entendemos que cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí que parece viable la aprobación DEFINITIVA del proyecto de urbanización, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

El plazo para la ejecución de las obras, según aparece en la Memoria, es de 6 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar las modificaciones del Proyecto del Sector J, solicitadas por Gestagua. S.A; condicionadas al cumplimiento de lo establecido en el Informe de los Servicios Técnicos Municipales, anteriormente detallado.

**SEGUNDO:** Dar traslado a la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Sector J, a Asfaltec, S.A., a Gestagua, S.A., a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y al Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**5.6. EXPTE. Nº 5/2011. GESTAGUA, S. A. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD. OBRAS DE RENOVACIÓN DE RED GENERAL DE AGUA POTABLE FASE III, BARRIO DE LAS COLONIAS (PARCIAL), DE TORRIJOS.-**

Visto el proyecto técnico de Renovación de Red General de Agua Potable Fase III, barrio de las Colonias (Parcial), de Torrijos, presentado por la empresa

GESTAGUA, S. A., con CIF: A-78139755, y domicilio en Calle Murillo, Nº 33, Local Dcha, de Torrijos,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las Obras de Renovación de Red General de Agua Potable Fase III, barrio de las Colonias (Parcial), de Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos, a la empresa Gestagua, S., a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **5.7 .LICENCIAS DE ACTIVIDAD:**

##### **5.7.1. EXPTE. Nº 56/07 AM. SERVICIOS LOGÍSTICOS TORRIJOS, S.L. AUTORIZACION PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD DE GARAJE DE VEHÍCULOS Y CAMIONES EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA, PARCELA 5.09. DE TORRIJOS.**

Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento sobre la solicitud de licencia para la instalación de GARAJE DE VEHÍCULOS Y CAMIONES en el POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA, PARCELA 5.09., de esta villa, a la empresa SERVICIOS LOGÍSTICOS TORRIJOS S.L., con CIF: B-45506805, con domicilio a efectos de notificación en Apartado de Correos 126 de Torrijos, de conformidad con el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961.

Vistos los trámites efectuados así como que el emplazamiento y demás circunstancias no se oponen a ninguna Ordenanza Municipal. Dada cuenta de la nueva documentación aportada por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en las ISACT del Ayuntamiento de Torrijos.

La legislación vigente, concretamente la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y por último, la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como por la Instrucción de Simplificación Administrativa del Ilmo. Ayuntamiento de Torrijos para la Apertura de Actividades de Servicios.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Autorizar a SERVICIOS LOGÍSTICOS TORRIJOS, S.L., al ejercicio de la actividad de GARAJE PARA VEHÍCULOS Y CAMIONES, en el Polígono Industrial la Atalaya, parc. 5.09 (C/ Tabajadores nº 5).

**SEGUNDO:** Que SERVICIOS LOGÍSTICOS TORRIJOS, S.L., deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de los mismos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

**TERCERO:** Dar traslado de este acuerdo al interesado, a la Secretaría, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y a los Concejales/as Delegados/as de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Industria y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**5.7.2. EXPTE. Nº 81/07 AM. Dº. JOSE LUIS FRÍAS PÉREZ. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD DE ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN DE QUESOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA, PARCELA 13.12. DE TORRIJOS.**

Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento sobre la solicitud de licencia para la instalación de ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN DE QUESOS en el POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA, PARCELA 13.12. (C/ TOMÁS EDISON) de esta villa, a Dº. JOSE LUIS FRÍAS PÉREZ, con DNI 3836448-W, con domicilio a efectos de notificación en C/ PUENTE, Nº 32 de Torrijos, de conformidad con el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961.

Vistos los trámites efectuados así como que el emplazamiento y demás circunstancias no se oponen a ninguna Ordenanza Municipal. Dada cuenta de la nueva documentación aportada por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en las ISACT del Ayuntamiento de Torrijos.

La legislación vigente, concretamente la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y por último, la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como por la Instrucción de Simplificación Administrativa del Ilmo. Ayuntamiento de Torrijos para la Apertura de Actividades de Servicios.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Autorizar a Dº. JOSE LUIS FRÍAS PÉREZ., al ejercicio de la actividad de ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN DE QUESOS, en el Polígono Industrial la Atalaya, parc. 13.12 (C/ TOMÁS EDISON).

**SEGUNDO:** Que Dº. JOSE LUIS FRÍAS PÉREZ., deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, comprometiéndose a

mantener el cumplimiento de los mismos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

**TERCERO:** Dar traslado de este acuerdo al interesado, a la Secretaría, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y a los Concejales/as Delegados/as de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Industria y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**5.7.3. EXPTE. Nº 6/09 AM. Dº. COSTEL TIBICHI. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD DE TALLER DE LAVADO A MANO DE VEHÍCULOS, EN LA C/ JUAN BRAVO, Nº 24 DE TORRIJOS.**

Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento sobre la solicitud de licencia para la instalación de TALLER DE LAVADO A MANO DE VEHÍCULOS en la C/ Juan Bravo, 24 de esta villa, a COSTEL TIBICHI, con DNI: X-5321802-Q, con domicilio a efectos de notificación en C/ Juan Bravo, Nº 24 de Torrijos, de conformidad con el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961.

Vistos los trámites efectuados así como que el emplazamiento y demás circunstancias no se oponen a ninguna Ordenanza Municipal. Dada cuenta de la nueva documentación aportada por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en las ISACT del Ayuntamiento de Torrijos.

La legislación vigente, concretamente la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y por último, la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como por la Instrucción de Simplificación Administrativa del Ilmo. Ayuntamiento de Torrijos para la Apertura de Actividades de Servicios.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Autorizar a COSTEL TIBICHI, al ejercicio de la actividad de TALLER DE LAVADO A MANO DE VEHÍCULOS, en C/ Juan Bravo, nº 24.

**SEGUNDO:** Que COSTEL TIBICHI, deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de los mismos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

**TERCERO:** Dar traslado de este acuerdo al interesado, a la Secretaría, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y a los Concejales/as Delegados/as de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Industria y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**5.7.4. EXPTE. Nº 38/10 AM. Dº JOAQUÍN MONTERO POVEDA. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD DE ÓPTICA EN LA AVDA. ESTACIÓN c/v C/CRUZ VERDE DE TORRIJOS.**

Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento sobre la solicitud de licencia para la instalación de OPTICA en Avda. de la Estación c/v C/ Cruz Verde de esta villa, a D. JOAQUÍN MONTERO POVEDA, con DNI: 31388911-Y, con domicilio a efectos de notificación en Avda. de la Estación c/v C/ Cruz Verde, de Torrijos, de conformidad con el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961.

Vistos los trámites efectuados así como que el emplazamiento y demás circunstancias no se oponen a ninguna Ordenanza Municipal. Dada cuenta de la nueva documentación aportada por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en las ISACT del Ayuntamiento de Torrijos.

La legislación vigente, concretamente la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y por último, la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como por la Instrucción de Simplificación Administrativa del Ilmo. Ayuntamiento de Torrijos para la Apertura de Actividades de Servicios.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Autorizar a D. JOAQUÍN MONTERO POVEDA, al ejercicio de la actividad de OPTICA, en Avda. de la Estación c/v C/ Cruz Verde.

**SEGUNDO:** Que D. JOAQUÍN MONTERO POVEDA, deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de los mismos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

**TERCERO:** Dar traslado de este acuerdo al interesado, a la Secretaría, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y a los Concejales/as Delegados/as de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Industria y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**5.7.5. EXPTE. Nº 39/10 AM. Dª EUGENIA MITEA NICOLETA. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PARA CENTRO DE LAVADO Y PLANCHADO. C/ PENSAMIENTO, Nº 1 DE TORRIJOS.**

Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento sobre la solicitud de licencia para la instalación de CENTRO DE LAVADO Y PLANCHADO en la C/ Pensamiento, 1 de esta villa, a D<sup>a</sup> EUGENIA MITEA NICOLETA, con DNI: X-6273510-F, con domicilio a efectos de notificación en C/ Pensamiento, N<sup>o</sup> 1 de Torrijos, de conformidad con el vigente Reglamento

de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961.

Vistos los trámites efectuados así como que el emplazamiento y demás circunstancias no se oponen a ninguna Ordenanza Municipal. Dada cuenta de la nueva documentación aportada por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en las ISACT del Ayuntamiento de Torrijos.

La legislación vigente, concretamente la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y por último, la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como por la Instrucción de Simplificación Administrativa del Ilmo. Ayuntamiento de Torrijos para la Apertura de Actividades de Servicios.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Autorizar a D<sup>a</sup> EUGENIA MITEA NICOLETA, al ejercicio de la actividad de CENTRO DE LAVADO Y PLANCHADO, en C/ Pensamiento, n<sup>o</sup> 1.

**SEGUNDO:** Que D<sup>a</sup> EUGENIA MITEA NICOLETA, deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de los mismos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

**TERCERO:** Dar traslado de este acuerdo a la interesada, a la Secretaría, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y a los Concejales/as Delegados/as de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Industria y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**6. RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hay asuntos en este punto del orden del día.

-----

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las catorce horas con cuarenta y seis minutos, de lo que, como Secretaria-Acctal, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL PRESIDENTE,**

**LA SECRETARIA-ACCTAL,**